



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP/ No 52 / 2019

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta por XXXXXXXXXXXX quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

- 1.- “Si el Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, posee expediente en la Unidad de Selección del CNJ;
- 2.- Si el Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, se ha integrado en ternas para ser propuesto como Juez de Paz;
- 3.- Cuando ingreso a la carrera Judicial el Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, y quienes integraban la terna en que se nombró en caso que se haya nombrado y en que Juzgado fue propuesto como Juez de Paz.
- 4.- Si el Lic. Salomón Enrique Landaverde Hernández, a integrado ternas para ser propuesto como Juez de Paz en el Juzgado 5^o de Paz de San Salvador, de ser afirmativo quienes integraron la terna para que el pudiese ocupar la plaza como Juez de Paz en el Juzgado 5^o de Paz de San Salvador.

Toda la información solicitada la deseo en copia certificada.”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos ha entregado copia debidamente certificada de la información requerida.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: Entréguese la información requerida XXXXXXXXXXXX personalmente, como fue solicitada.- **NOTIFIQUESE**.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TECNICA DE SELECCIÓN

Ref. UTS/092/2019

MEMORÁNDUM

PARA: LIC. JOSE MANUEL ARCHILA
OFICIAL DE INFORMACION CNJ

DE: FRANCISCO GUILLERMO ZURA PERAZA
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN

ASUNTO: REMISION DE INFORMACIÓN SEGÚN SOLICITUD NUMERO 52 DE FECHA 08/11/2019

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019



Estimado Licenciado Archila, en contestación a su Memorándum bajo Referencia UAIP/UTS/108/2019 de fecha 08 de los corrientes, detallo información solicitada de la siguiente manera:

1. Que el Licenciado SALOMON ENRIQUE LANDAVERDE HERNANDEZ, sí posee expediente en esta Unidad Técnica desde el día 14 septiembre de 2002;
2. Que el Licenciado Landaverde Hernández, según nuestros registros ha integrado ternas para Juez de Paz cinco veces, desde el año 2003 hasta el año 2011;
3. Que según nuestros registros el Licenciado Landaverde Hernández, ingresó a la carrera judicial desde mayo de 2011, habiendo sido nombrado en esa fecha como Juez propietario Tercero de Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. Dicha terna estaba compuesta por los profesionales: Salomón Enrique Landaverde Hernández, José Rafael Quintanilla y José Mauricio Henríquez Iraheta;
4. Que el Licenciado Salomón Enrique Landaverde Hernández, según nuestros registros, no ha integrado terna en proceso de selección para Juez Quinto de Paz de San Salvador, solo consta transcripción del acuerdo número 11P de fecha 20/09/2016, emitido por la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se llamó a dicho profesional para ser nombrado interinamente en el Juzgado Quinto de Paz de San Salvador.

Atentamente,

[Handwritten signature]
11-11-2019
13.15 PM

El suscrito **Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura**, **CERTIFICA** la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de 1 folios, con el original y de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve



[Handwritten signature]

FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN SEGUN SOLICITUD NÚMERO 22 DE TÉCNICA 06/11/2019
DE: FRANCISCO GUILLELMO ZUÑA FERRAZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN EN: LIC. JOSÉ MARIBEL ARCHILA

Estimado Licenciado Archila, en contestación a su Memorandum de fecha 06/11/2019 de fecha 08 de los corrientes, detallo información solicitada de la siguiente manera:

1. Que el Licenciado SALOMÓN ENRIQUE LANDAVERDE HERNÁNDEZ, si posee expediente en esta Unidad Técnica desde el día 14 septiembre de 2005.
2. Que el Licenciado Landaverde Hernández, según nuestros registros de ingreso de firmas para juez de Paz cinco veces, desde el año 2005 hasta el año 2011.
3. Que según nuestros registros el Licenciado Landaverde Hernández, ingresó a la carrera judicial desde mayo de 2011, habiendo sido nombrado en esa fecha como juez propietario de la Paz de Soyapango, departamento de San Salvador. Dicha tarea estaba cubierta por los profesionales Salomón Enrique Landaverde Hernández, José Esteban Guzmán y José Manuel Ramírez Urbina.
4. Que el Licenciado Salomón Enrique Landaverde Hernández, según nuestros registros no ha intervenido en proceso de selección para Juez Quinto de Paz de San Salvador, solo en la transcripción del acuerdo número 119 de fecha 20/09/2018, emitido por la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se llamó a dicho profesional para ser nombrado interinamente en el Juzgado Quinto de Paz de San Salvador.

Atentamente,